



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO “HARDWARE COMUNICACIONES CONECTIVIDAD PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS”

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) pone en marcha este proyecto por la necesidad de adaptación a nuevas demandas en el ámbito de la seguridad de los sistemas de información y la exigencia de buscar soluciones que garanticen la integridad de sus servicios. Por ello, la finalidad del contrato es la renovación tecnológica de la infraestructura de comunicaciones a la que se conectará la nueva plataforma de seguridad de la APBA.

El propósito de este contrato es la adaptación de las infraestructuras de comunicaciones a la nueva plataforma de seguridad. La nueva plataforma de seguridad además de dotar de medidas más eficaces de ciberseguridad, hará que el rendimiento de la red pase a tecnología TenGigabit.

Es propósito de este contrato también el dotar de una herramienta de gestión de red que permita gestionar, configurar y mantener los más de 300 switches que actualmente componen la infraestructura de red de la APBA.

2.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El propósito de este contrato es la adaptación de las infraestructuras de comunicaciones a la nueva plataforma de seguridad. La nueva plataforma de seguridad además de dotar de medidas más eficaces de ciberseguridad, hará que el rendimiento de la red pase de 6 puertos Gigabit Ethernet a más de 20 puertos TenGigabit Ethernet. Al ser el Core de la red, es decir, todo el tráfico de red de la APBA pasará a través del equipamiento de seguridad, es necesario que los equipos de comunicaciones se adapten a esta nueva tecnología. Este equipamiento debe conectarse con la infraestructura de comunicaciones mediante conexiones de 10 Gbit, además, este suministro permitirá conectar cada uno de los edificios EEMM, Dirección, Conservación y Policía Portuaria con enlaces Ethernet a 10 Gbit, además de dotar de redundancia y alta disponibilidad a los enlaces.

Es propósito de este contrato también el dotar de una herramienta de gestión de red que permita gestionar, configurar y mantener los más de 300 switches que actualmente componen la infraestructura de red de la APBA. La infraestructura de red de la APBA está compuesta por cientos de dispositivos, switches, puntos de acceso, cámaras, barreras, controles de acceso, etc. Es necesario disponer de un software de gestión de red que de manera centralizada permita mantener, gestionar y monitorizar que está ocurriendo en la red.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se utiliza el «Vocabulario común de contratos públicos», aprobado por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), o normativa comunitaria que le sustituya. Su codificación es la siguiente:

32420000-3 Equipo de red

50324100-3 Servicios de mantenimiento de sistemas

51611100-9 Servicios de instalación de equipo informático

Al tratarse de un contrato mixto, se fusionan prestaciones correspondientes a servicios y a suministros, especificadas a continuación, que están directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigidas a satisfacer la misma necesidad.

Conforme a lo regulado en el art. 18.1 de la LCSP se desglosa a continuación el valor estimado de las prestaciones del contrato, determinándose como principal la prestación de suministros, por lo que serán las normas relativas a suministros las que regirán el procedimiento de adjudicación de este contrato:



Desglose del Presupuesto:

Suministro Hardware: 198.000,00 €

Suministro Software: 34.000,00 €

Instalación: 7.000,00 €

Formación: 6.000,00 €

Soporte Fabricante: 19.000 x 3 años = 57.000,00 €

Asistencia Técnica: 6.000 x 3 años = 18.000,00 €

3.- DIVISIÓN EN LOTES.

No procede la división en lotes de conformidad con lo previsto en el art. 99 de la LCSP.

Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

4.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO/PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de los suministros y trabajos objeto de contratación tendrá lugar durante los siguientes 2 meses naturales a contar desde la contratación de los mismos.

- El plazo de entrega del hardware/software no deberá ser superior a 1 mes.
- El plazo de entrega del proyecto no deberá ser superior a 1 mes (contado desde el día siguiente a la entrega del suministro).

El soporte del fabricante empezará a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva de todos los bienes objeto de adquisición en este contrato, el cual será de treinta y seis meses (36) meses, prorrogable veintidós (22) meses más.

A partir de la fecha de entrega del proyecto comenzará el periodo de asistencia técnica, el cual será de treinta y seis meses (36) meses, prorrogable veintidós (22) meses más.

5.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, dada las características del contrato y de acuerdo con lo previsto en el art. 145 LCSP. Se usarán criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos) y criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (criterios económicos) Los criterios cualitativos y valorables mediante juicio de valor tendrán una puntuación sobre 100 de 40 puntos, y el resto corresponderá a los criterios económicos (el precio) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, entendiéndose por tales a aquellas que no alcancen un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera



que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierta la licitación, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.

A continuación se indicarán, resumidamente, los criterios usados:

	Ponderación
Criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (criterios cualitativos)	40 %
Criterios de adjudicación evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por la utilización de fórmulas (criterios económicos y, en su caso, cualitativos)	60%
<input checked="" type="checkbox"/> La calidad, incluido el valor técnico Plan de instalación. Se valorarán de 0 a 20 puntos. Plan de formación. Se valorarán de 0 a 20 puntos. Plan de asistencia técnica. Se valorarán de 0 a 20 puntos.	60
<input checked="" type="checkbox"/> Mejoras <ul style="list-style-type: none">• Cambio del número de unidades de módulos Cisco ORIGINAL SFP+ 10G SR-S o Cisco ORIGINAL SFP+ 10G LR-S. Se valorarán de 0 a 9 puntos. 1 punto por cada módulo SR-S adicional. 1.5 puntos por cada módulo LR-S adicional.• Cambio del número de unidades de switches Cisco Catalyst 2960-CX 8 Port Data Lan Base. Deben tener las licencias Cisco Prime. Se valorarán de 0 a 10 puntos. 2 puntos por cada switch adicional.• Cambio del número de unidades de switches Cisco WS-C3850-48T-S IP Base con Fuente de alimentación redundante con uplink modules C3850-NM-2-10G 2 x 10 Gigabit Ethernet para Cisco WS-C3850-48T con mantenimiento a 3 años. Se valorarán de 0 a 16 puntos. 8 puntos por cada switch adicional.• Se ha establecido un total de 30 incidencias anuales. Se valorarán de 0 a 5 puntos, 1 punto por cada 5 incidencias/anuales adicionales a las 30 que marca el PCT.	40
TOTAL:	100
<input checked="" type="checkbox"/> Criterio relacionado con los costes, que será: <ul style="list-style-type: none"><input checked="" type="checkbox"/> El precio<input type="checkbox"/> Planteamiento basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de la vida	
TOTAL:	100



7.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL, CLASIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL.

Serán considerados criterios de solvencia económica y técnica los siguientes aspectos.

Solvencia Económica:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

Declaración relativa a la cifra anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el importe de **(36.750,00) TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS**. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica:

Relación de los principales suministros efectuados durante los cinco últimos años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV, indicando su importe, fechas y destinatario públicos o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, en suministros de igual o similar naturaleza que los del contrato, será de **17.150,00 euros**.

Los certificados de buena ejecución de los suministros incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante del suministro. La APBA podrá contactar con los firmantes de dichos certificados para recabar información acerca de la veracidad de los datos que contengan.

8.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

No procede.

9.- CONDICIONES ESPECIALES DE ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario deberá garantizar la adopción de las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud durante las operaciones de ejecución del contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas, en su apartado 8.1 "Contenido de la oferta técnica".

10.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Para los suministros y servicios objeto de contratación se ha presupuestado un importe máximo de 320.000 € (trescientos veinte mil euros).



Presupuesto	I.V.A.	Total Presupuesto
320.000,00 €	67.200,00 €	387.200,00 €
Desglose del Presupuesto		
Suministro Hardware: 198.000,00 €		
Suministro Software: 34.000,00 €		
Instalación: 7.000,00 €		
Formación: 6.000,00 €		
Soporte Fabricante: 19.000 x 3 años = 57.000,00 €		
Asistencia Técnica: 6.000 x 3 años = 18.000,00 €		

11.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

En cifra: 370.000,00 €.

En letra: trescientos setenta mil euros.

El presupuesto comprende no sólo el precio del contrato, sino también los demás impuestos y tasas que puedan corresponder, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Ejercicio	Importe	I.V.A.	Total
2019	270.000,00	56.700,00	326.700,00
2020	25.000,00	5.250,00	30.250,00
2021	25.000,00	5.250,00	30.250,00
2022 Prorroga	25.000,00	5.250,00	30.250,00
2023 Prorroga	25.000,00	5.250,00	30.250,00
TOTAL	370.000,00	77.700,00	447.700,00

12.- TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN.

No procede.

13.- SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO.

No procede.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

No procede.



15.- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS EN EL CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS

Actualmente, el Área de Desarrollo Tecnológico no dispone de los medios personales suficientes para acometer las prestaciones objeto de este contrato, siendo necesario su contratación con una empresa externa.

16.- NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 324 LCSP.

No procede evacuar el trámite de autorización regulado en el art. 324 LCSP de conformidad con lo establecido en la Resolución de 7 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Vivienda por la que se fija la cuantía del valor estimado de contratación a los efectos previstos en el artículo 324.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.(BOE nº 115 de 11 de Mayo).

Algeciras, 17 de agosto de 2018

Firmado y aprobado

Jefe del Área/Departamento

Vº Bº

Dirección General

